



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 044-2015-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 12 de marzo de 2015

VISTO: El Informe N° 040-2015-GRL/UELS/OT.

CONSIDERANDO:



Que, habiendo concluido el año fiscal 2014, y que habiéndose dejado sin efecto la Resolución Sub Regional N°009-2015-GRL-Lima Sur es necesario apertura la Caja Chica por la Fuente de Financiamiento: 01, Rubro: 00 Recursos Ordinarios del ejercicio presupuestal 2015, y a la vez designar al nuevo titular y al suplente del manejo operativo de la Caja Chica de la institución;

Que, mediante el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Directiva de Tesorería N° 001-2011-EF/77.15, dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el literal a) del Artículo 10° de la Directiva de Tesorería N° 001-2011-EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señala la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada entre otros aspectos;

Con el visto bueno de la oficina de contabilidad y tesorería y de la Oficina de asesoría jurídica

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y Tesorería la apertura de la Caja Chica por la Fuente de Financiamiento: 01, Rubro: 00 Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora N°002 Región Lima Sur, del ejercicio presupuestal 2015, para atender los gastos menudos y/o urgentes de bienes y servicios de rápida cancelación, así como viáticos no programados de la Unidad Ejecutora N° 002 Región Lima Sur

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la servidora. SOFIA GEORGINA RODRIGUEZ AGUADO como encargada única del manejo operativo de la Caja Chica por la Fuente de Financiamiento: 01, Rubro: 00 Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora N° 002 Región Lima Sur, quien se sujetará a lo dispuesto en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el monto total de apertura de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora N°002 Región Lima Sur, el cual asciende a la suma de Siete Mil Seiscientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.7,600.00), por la fuente de financiamiento 01, Rubro: 00 Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora N° 002 Región Lima Sur. Asimismo, el monto máximo para cada adquisición y/o contratación no debe de exceder del veinte por ciento (20%) de la Unidad Impositiva Tributaria, vigente a la fecha de adquisición y/o contratación (S/. 770.00).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER el monto total de apertura de la Caja Chica en mérito a la presente resolución, el cual será afectado a la Cadena Funcional correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 002 - Región Lima Sur, Secuencia Funcional: 0001 Programa: 9001 Producto:



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 044-2015-GRL-LIMA SUR

3999999 Actividad: 5000003 Función: 003 División Funcional: 006 Grupo Funcional: 0008 Meta: 00001 Gestión Administrativa, de acuerdo al siguiente detalle:

ESPECIFICA	CONCEPTO	MONTO
2.3.11.11	Alimentos para consumo humano	1,200.00
2.3.11.12	Alimentos para consumo animal	180.00
2.3.1.11.11	Suministros para reparación y mant.	100.00
2.3.22.31	Correos y servicios de mensajería	300.00
2.3.13.11	Combustibles y carburantes	150.00
2.3.26.12	Gastos notariales	150.00
2.3.27.11.99	Servicios diversos	5,520.00

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a las dependencias de la Institución para su conocimiento y ejecución.

ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR a la Secretaria de la Unidad Ejecutora Lima Sur, gestionar la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Unidad Ejecutora Lima Sur.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
PEDRO MINAYA BAZÁN
GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR